



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2025-A-MDSS/C

San Salvador, 30 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR, PROVINCIA CALCA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 009-2025-INEI/ODEI CUSCO, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI; Informe N° 310-2025-GDHSSM-MDSS/JCP, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano Social y Servicios Municipales; Opinión Legal N° 043-2025-OAL-MDSS/C/C, de fecha 29 de abril del año 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad. En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2025-MDSS/C, de fecha 29 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. II del título preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cuanto a la procedencia de la celebración de Convenios, se cuenta con base legal en lo normado en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala sobre los Medios de colaboración interinstitucional; 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el art. 20°, numeral 6) de la Ley 27972, establece que es atribución del alcalde en dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro;

Que, con Oficio Múltiple N° 009-2025-INEI/ODEI CUSCO, de fecha 10 de abril del 2025, el Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025, "XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas", con la finalidad de que suscriba con la Municipalidad Distrital de San Salvador y que será ejecutada por el INEI, el mismo que va a contribuir al país a contar con información actualizada para el diseño de políticas públicas y para la toma de decisiones en diferentes ámbitos; y que a través de la Resolución Jefatural N° 043-2025-INEI, en el artículo 5°, delega la facultad de suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con las municipalidades distritales en el presente caso.

Que, mediante Informe N° 310-2025-GDHSSM-MDSS/JCP, de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Humano Social y Servicios Municipales, solicita a la Unidad de Gestión Patrimonial evaluar si hay alguna oficina y mobiliario disponible para apoyar al INEI, para su sede censal distrital durante la fase de empadronamiento.

"Unidos, por un desarrollo integral..."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través de la Opinión Legal N° 043-2025-OAL-MDSS/C/C, de fecha 29 de abril del año 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, concluye y opina elevar al pleno del Concejo Municipal, la propuesta de **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025; XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR"**, solicitado por la Oficina Departamental de Estadística e Informática del Cusco, de conformidad al artículo 40° de la Ley 27972-Ley Orgánica de municipalidades; recomendando invitar al Gerente de Desarrollo Humano Social y Servicios Municipales, para que sustente la propuesta del Convenio.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2025-MDSS/C, de fecha 29 de abril del 2025, se aprobó por unanimidad de votos, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025; XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de San Salvador, y la autorización para la firma del convenio al señor Alcalde.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025; XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIBIR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los censos nacionales 2025; XIII de población, VIII de vivienda y IV de comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de San Salvador.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, oficina de Asesoría Legal, y demás unidades orgánicas; implementar las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Salvador, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de informática la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Salvador.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SALVADOR
Ernesto Fisher
ALCALDE
DNI: 4363915

"Unidos, por un desarrollo integral..."

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco
📞 Cel.: 982 477 478 ✉️ munisansalvador.calca@gmail.com
mdss.mesadepartes@gmail.com
🌐 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023 - 2026

Capital del Grano de Oro - Kivicha